**RÉGIMEN DE CONVIVENCIA**

**UNIDAD DE RECEPCIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE DOCUMENTOS (URDD).**

**CIRCUITO JUDICIAL DE PROTECCIÓN DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DEL ESTADO ZULIA SEDE MARACAIBO.**

**SU DESPACHO**

Yo **XXXXXXXXXXXXXXXX,** venezolana, mayor de edad, soltera, domiciliada en el Municipio Maracaibo, cedula de identidad N0 3.579.512 abogada en ejercicio inscrita con el INPRE Abogado N0 895623, representando en este acto al ciudadano **XXXXXXXXXXXX,** venezolano, mayor de edad, soltero, cedula de identidad N0 8.529.871,Lic,en Enfermería, domiciliado en la ciudad de Maracaibo del Estado Zulia según carácter acreditado en documento Poder emanado de la Notaria Publica Quinta de Maracaibo de fecha siete (7) de mayo del año 2015 quedando anotado bajo el N0 8 tomo Diez de los libros de autenticaciones llevado por esa oficina el cual consigno con este escrito en cuatro (4) folios útiles signado con la letra “A”, en esta oportunidad procesal ante usted acudo para exponer lo siguiente: es el caso que después de una relación eventual con la ciudadana **XXXXXXXXXXXXXXXXX** cedula de identidad N0 8.529.511 soltera de profesión médica Cirujana y domiciliada en la ciudad de Maracaibo estado Zulia ,que no se constituyo en hogar se procreo una niña con el nombre de **XXXXXXXXXXXXXXX** y que tiene 3 meses de nacida según consta en la copia certificada de la partida de nacimiento que acompaño marcada con la letra “A”, por cuanto me es imposible tener un dialogo amigable por el cual se pueda llegar a un acuerdo con la prenombrada ciudadana **XXXXXXXXXXXXXX** es por lo que acudo ante este digno Tribunal al fin de solicitar un régimen de Convivencia Familiar a favor de su hija **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX ,** con el fin de cumplir el deber inherente como padre que le corresponde, y el derecho que a su hija le asiste de relacionarse con su progenitor y así poder cubrir las necesidades tanto físicas como espirituales del mismo, las cuales no ha podido satisfacer a cabalidad por razones ajenas a su voluntad, ahora en concordancia con el artículo 387 de la Ley Orgánica para la Protección del Niño, Niña y Adolecentes, solicito que en el Régimen de Convivencia Familiar, tomando en cuenta que la niña no está siendo amamantada y que por su corta edad no extrañará la presencia de su progenitora y el la podrá atender sin ninguna complicación, sea de la siguiente maneras sábados y domingos la retiraría de la casa de su mama los sábados a las 9 de la mañana y regresaría los domingos a las cuatro de la tarde, en sus vacaciones 15 días en navidad 24de diciembre y el 1ero de enero, día del padre, Solicito sea citada la ciudadana Rossahna Núñez , ya identificada, para que convenga en todo lo expuesto, en beneficio de su hija solicito que la misma se realice en la siguiente dirección Urbanización La Piccola calle 66B casa N 63-18 Maracaibo Estado Zulia.

Además del cumplimiento a la LOPNNA en cuanto a la notificación al fiscal del Ministerio Publico de este procedimiento. Igualmente establece como su domicilio procesal Urbanización San Miguel calle 96F No de la casa 99B-06.

Pido que esta solicitud de Fijación de Régimen de Convivencia Familiar, sea admitida por el tribunal en beneficio de la niña Isabella Victoria Rincón Núñez, declara con lugar en la definitiva, tomando en cuenta todo lo alegado, al momento de fijar el régimen de Convivencia Familiar se tome el ofrecimiento aquí realizado por mi defendido.

Es justicia en Maracaibo a la fecha de su presentación.